

La diversidad en la adversidad: explorando el impacto diferencial de género en los contextos de encierro en Argentina*

[Versión en español]

Diversity in Adversity: Exploring the Differential Impact of Gender in the Contexts of Incarceration in Argentina

Diversidade na adversidade: explorando o impacto diferencial do gênero em contextos de confinamento na Argentina

Recibido el 04/05/2023. Aceptado el 26/07/2023

› Para citar este artículo:

Safranoff, A. y Tiravassi, A. (2024).

La diversidad en la adversidad: explorando el impacto diferencial de género en los contextos de encierro en Argentina.

Ánfora, 31(57), 66-94

<https://doi.org/10.30854/anfv31.n57.2024.1080>

Universidad Autónoma de Manizales. L-ISSN 0121-6538.

E-ISSN 2248-6941.

CC BY-NC-SA 4.0

Ana Safranoff **

<http://orcid.org/0000-0002-0407-0650>

Argentina

Antonella Tiravassi ***

<https://orcid.org/0009-0002-3153-2918>

Argentina

Resumen

Objetivo: en el presente estudio se busca explorar, describir y cuantificar los efectos que las experiencias del encierro manifiestan en las mujeres al interior de los contextos penitenciarios en Argentina. **Metodología:** para ello, se analizan los resultados de una base de datos original, que incluye dos encuestas realizadas por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad

* Proyecto asociado al CELIV de la UNTREF. Financiación: no se cuenta con financiación de recursos públicos. Declaración de intereses: los autores declaran que no presentan conflicto de intereses. Disponibilidad de datos: todos los datos se encuentran en el artículo. Mayor información sobre la base de datos utilizada puede ser encontrada en: <https://celiv.untref.edu.ar/>

** Doctora en Ciencias Políticas y Sociales. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) / Centro de Estudios de Población (CENEP). Correo electrónico: anasfranoff@gmail.com

*** Licenciada y profesora en Sociología. CELIV- UNTREF. Correo electrónico: tiravassia@gmail.com

y Violencia (CELIV/UNTREF) en el año 2013 y en 2019 en cárceles del Sistema Penitenciario Federal y Bonaerense. La muestra consistió en 845 varones y 188 mujeres que participaron de la encuesta en el 2013, y 838 varones y 200 mujeres en el año 2019.

Resultados: los resultados de este estudio permiten indicar que existen diferencias de género en los efectos del encierro en el adentro, que se cristalizan principalmente en el comportamiento de las redes de contención cercanas. Para las mujeres, el contacto con su entorno afectivo se ve más limitado que para los varones.

Palabras clave: impacto; perspectiva de género; prisión; encuestas; Argentina (obtenidos del tesoro SAIJ).

Abstract

Objective: This study seeks to explore, describe, and quantify the effects that the experiences of incarceration have on women in prison contexts in Argentina.

Methodology: The results of an original database were analyzed. The database includes two surveys conducted by the Center for Latin American Studies on Insecurity and Violence (CELIV/UNTREF) in 2013 and 2019 in prisons of the Federal and Buenos Aires Penitentiary System. The sample consisted of 845 males and 188 females who participated in the survey in 2013, and 838 males and 200 females in 2019. **Results:** The results of this study indicate that there are gender differences in the effects of incarceration on the inside, which are mainly crystallized in the behavior of the nearby containment networks. For women, contact with their emotional environment is more limited than for men.

Key words: impact; gender perspective; prison; surveys; Argentina (obtained from SAIJ thesaurus).

Resumo

Objetivo: este estudo busca explorar, descrever e quantificar os efeitos que as experiências de encarceramento têm sobre as mulheres em contextos prisionais na Argentina. Metodologia: para isso, foram analisados os resultados de um banco de dados original, que inclui duas pesquisas realizadas pelo Centro de Estudos Latino-Americanos sobre Insegurança e Violência (CELIV/UNTREF) em 2013 e 2019 em prisões do Sistema Penitenciário Federal e de Buenos Aires. A amostra consistiu em 845 homens e 188

mulheres que participaram da pesquisa em 2013, e 838 homens e 200 mulheres em 2019. **Resultados:** os resultados deste estudo indicam que existem diferenças de gênero nos efeitos do confinamento interno, que se manifestam principalmente no comportamento das redes de apoio próximas a eles. Para as mulheres, o contato com seu ambiente afetivo é mais limitado do que para os homens.

Palavras chaves: impacto; perspectiva de gênero; prisão; pesquisas; Argentina (obtidas do tesouro SAIJ).

Introducción

La tasa de encarcelamiento de mujeres ha mostrado picos de crecimiento en los últimos años, y muchos estudios destacan que este índice está creciendo mucho más que el de criminalidad femenina (Morris, 1987; Seear y Player, 1986; Davis, 1996; Gelsthorpe y Morris, 2002). Las mujeres están sobrerrepresentadas en los delitos contra la propiedad, no violentos y relacionados con el tráfico de drogas. Esta «paradoja penal», como la denominan Gelsthorpe y Morris (2002), refleja la necesidad de forzar un cambio radical, y para ello se vuelve fundamental repensar las políticas punitivas (Almeda, 2017) y las implicancias que asume el encierro desde un enfoque de género.

Diferentes trabajos (CELS *et al.*, 2011; Monclus, 2017) revelan que el encarcelamiento femenino tiene un impacto en el *afuera* diferente al que tiene el de varones, y esto se vincula especialmente a los roles de género socialmente asignados y desempeñados por unos y otros. La prisionización de las mujeres trasciende sus individualidades, y afecta también a su entorno; principalmente, a las personas que dependen de sus cuidados. Considerando el rol central que asumen las mujeres en el cuidado cotidiano y en el sostén económico de sus hijos/as y de otras personas a cargo, el encierro provoca en ellas un fuerte vacío e impacto emocional; sobre todo en los hijos/as al interrumpirse el vínculo diario y al procurarse grandes cambios en los modos de subsistencia, de organización y de la dinámica familiar. Tal como plantea Monclus (2017), «[...] el encarcelamiento de estas mujeres comporta un aumento de la vulnerabilidad de sus hogares, cuando no su desmembramiento y el desamparo de los/las menores» (p. 376). Estos elementos conllevan a cuestionar la racionalidad de la actual política criminal relacionada con las mujeres, y conducen a considerar que existe una desproporción entre las penas que estas sufren y el daño producido por los delitos que se les atribuyen (CELS *et al.*, 2011).

Ahora bien, el encarcelamiento femenino no solo se resiente en forma diferencial *afuera*, sino también *dentro* del propio contexto de encierro. En el presente estudio se busca explorar, describir y cuantificar los efectos que las experiencias del encierro manifiestan en las mujeres al interior de los contextos penitenciarios. Para ello, se analizan los resultados de una base de datos original que incluye dos encuestas realizadas por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV/UNTREF), en el año 2013 y 2019, en cárceles del Sistema Penitenciario Federal y Bonaerense de Argentina. La muestra consistió en 845 varones y 188 mujeres que participaron de la encuesta en el 2013, y 838 varones y 200 mujeres en el año 2019. Este formato de recolección

de información permitió recuperar las voces de las personas privadas de libertad, y posibilitó un mayor acercamiento a la realidad de los contextos de encierro. Además, se realizó en dos recortes temporales diferenciados, lo cual permite su lectura en clave comparativa y evolutiva.

En esta oportunidad, se analizan solo algunos factores que ilustran el impacto diferencial, sin pretender agotar la temática, sino contribuir a ampliar la evidencia y el conocimiento en relación a la misma. Aquí se analizan algunas dimensiones (lazos de contención/articulaciones) y salud-bienestar que se intersectan con otras, como aquellas vinculadas a las trayectorias de vida con las que llegan al encierro, y que se entienden como factores de exclusión. A continuación, se detallan las diferentes dimensiones que se indagan en el presente artículo: la frecuencia de las visitas, el acceso a las visitas íntimas, los tipos de insumos adquiridos a partir de las visitas, la depresión como enfermedad psico-emocional percibida a partir del encierro, la tenencia de hijos/as y pareja, la situación laboral antes de la detención y la situación de violencia perpetrada por sus parejas.

Este artículo se asume dentro de un marco teórico conceptual que entiende al género como una construcción social. Un concepto dinámico o categoría no estable (Butler, 1990) que permite dar visibilidad a las desigualdades que organizan la sociedad, y que son fruto de procesos históricos que perpetúan las inequidades en todos los órdenes de la vida. Al ser construcciones sociales, son susceptibles de ser analizadas, debatidas y, eventualmente, transformadas. Las desigualdades de género refieren a las condiciones de desequilibrio jerárquico y de privilegios que en la sociedad se otorga a los varones y su capacidad de ejercicio del poder, en desmedro de las mujeres y población LGBTI+. Se trata de una situación sistémica que se reproduce y expresa en una multiplicidad de desigualdades que ponen obstáculos en el acceso a derechos fundamentales a mujeres y población LGBTI+¹.

Consideraciones metodológicas

El presente artículo está basado en los datos primarios producidos a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* realizada por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV), con apoyos del PNUD y del BID en centros penitenciarios de ocho países latinoamericanos (Argentina,

1 En el presente documento vale aclarar que únicamente se han tomado las categorías de género varón/mujer porque las bases de datos utilizadas solo cuentan con la posibilidad de consignar la variable de esta manera binaria. Es decir, las encuestas utilizadas fueron realizadas únicamente a varones y mujeres en contextos de encierro. En este sentido, se reconoce que los resultados del estudio están dejando por fuera parte de la población en contexto de encierro que no se está atendiendo, y es un aspecto que debe ser considerado en el futuro.

Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Perú) y en seis países del Caribe (Jamaica, Trinidad y Tobago, Guyana, Bahamas, Barbados y Surinam), entre 2013 y 2019.

La encuesta fue desarrollada por un equipo de investigadores del CELIV —perteneciente a la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF, Argentina)— tomando como base instrumentos similares que se efectuaron por investigadores del CIDE (México), e inspirada en los relevamientos que se realizan aproximadamente cada seis años en los EEUU por el *Bureau of Justice Statistics*. La herramienta de recolección, la cual fue adaptada a la realidad de cada país introduciendo preguntas específicas, consta aproximadamente de 270 preguntas cerradas y 460 variables. La misma fue testeada en diversas pruebas pilotos, y se han realizado ajustes técnicos considerando las especificidades del lenguaje comúnmente utilizado en cada uno de los países. Sin embargo, el 90% de las preguntas son comunes a todos los casos, lo cual da como resultado una base que permite la comparación a nivel regional.

Se ha optado por analizar únicamente el caso de Argentina, dado que no solo es uno de los países con datos más recientes (2019) sino que es el único que permite la comparación temporal (2013-2019), en tanto se han realizado dos encuestas en periodos diferentes. Ambas encuestas fueron aplicadas a una muestra representativa de personas privadas de su libertad en las cárceles argentinas de los sistemas federal y bonaerense. Las muestras son aleatorias, representativas y estratificadas por género (en virtud de ello se elaboraron las cuotas). Las mujeres privadas de libertad, al ser proporcionalmente menos, han sido sobrerrepresentadas en la muestra con el objetivo de lograr un tamaño muestral suficiente de este grupo para posteriores pruebas estadísticas. En el año 2019 se entrevistaron un total de 1038 individuos (838 varones y 200 mujeres), cinco más en comparación con 2013, donde la muestra fue de 1033 casos (845 varones y 188 mujeres).

Para este documento se han utilizado técnicas de análisis descriptivo (frecuencias y tablas de contingencia), con el objetivo de explorar las diferencias de género en los efectos del encierro. La mayoría de los resultados se exponen de forma gráfica (gráficos de barras) y se presentan en términos comparativos; en base al género (varones y mujeres) y al año de realización de la encuesta (2013 y 2019).

Características generales y prevalentes de las mujeres y los varones en contexto de encierro en Argentina

Varones y mujeres en contextos de encierro en Argentina se diferencian en lo que respecta al delito por el cual se encuentran en conflicto con la ley. El motivo más

frecuente por el que las mujeres se encuentran recluidas se encuentra vinculado al tráfico y/o tenencia de drogas (en un 49,4% de los casos). Por el contrario, los varones mayormente se encuentran detenidos por robo (43,2%). Asimismo, las mujeres están involucradas en tipos de delitos menos violentos que los varones. En primer lugar, se encuentran relacionadas mayormente a delitos sin armas: un 41% de los varones indica que portaba un arma durante el hecho delictivo por el que fue sancionado; porcentaje que se reduce a un 24,9% en el caso de las mujeres. En segundo lugar, las mujeres participan —en mayor medida que los varones— en delitos donde se encontraban otras personas presentes; es decir, no estaban solas (67,4% mujeres vs. 59,1% varones). Estos resultados ponen en evidencia la importancia de los lazos de dependencia en el desarrollo de la conducta delictiva femenina (Azaola, 2005; Mullins y Wright, 2003; Yagüe, 2007).

Tabla 1. Características generales de las mujeres y los varones en contexto de encierro en Argentina.

Argentina - 2019	Varones	Mujeres
Robo	43.2%	25.0%
Homicidio	14.3%	8.3%
Tráfico/tenencia de drogas	16.7%	49.4%
Delitos sexuales	11.1%	1.2%
Otros delitos	14.8%	16.1%
Llevaba algún tipo de arma	41.0%	24.9%
Había más participantes en el delito	59.1%	67.4%
Estuvo en prisión por un delito previo	39.4%	21.7%
Tuvo alguna vez en su vida un arma en la mano	70.3%	40.5%
Estuvo en un centro de menores	18.5%	13.8%
Mediana de la edad de detención actual	30	34

Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta a individuos privados de libertad (CELIV/ UNTREF).

Las mujeres no solo están vinculadas a delitos menos violentos, sino también a una trayectoria más acotada en el conflicto con la ley respecto de los varones. Son menos reincidentes (un 21,7% ha estado en prisión anteriormente por otro delito, mientras que en los varones este porcentaje asciende a un 39,4%), estuvieron en menor proporción en centros de menores (un 13,8% de mujeres en comparación a un 18,5% de los varones) y han tenido menor contacto con armas (un 40,5% de mujeres tuvo alguna vez en su vida un arma en las manos vs. un 70,3% de varones).

A su vez, los datos ponen de manifiesto que las mujeres han sido detenidas a una edad más tardía que los varones.

Impacto diferencial según la evidencia que arrojan los datos

El encierro asume un significado diferencial para las mujeres y para los varones: la prisión es para la mujer doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado. Una mujer que pasa por la prisión es calificada de «mala» porque contravino el papel que el imaginario le confiere como esposa y madre, en tanto a su sumisión, dependencia y docilidad (Antony, 2007). Las mujeres que se encuentran en conflicto con la ley penal obtienen un mayor escarnio social que los varones, puesto que se apartaron del mandato imperante (CELS *et al.*, 2011). Recae sobre ellas el peso del señalamiento asociado a la delincuencia, y el rechazo social por no haber seguido los roles de género esperados (Carrillo *et al.*, 2020). Las mujeres no solo son juzgadas por el delito cometido, sino también por haber violado los roles de género preestablecidos.

En las siguientes secciones, a partir de los datos, se busca explorar, describir y cuantificar algunas de estas experiencias en el encierro para los varones y las mujeres.

Las mujeres en contexto de encierro sufren un mayor aislamiento de su entorno social

La denominada «visita» a las personas privadas de libertad, aparte de ser un derecho, es un elemento fundamental que contribuye al proceso de rehabilitación y reinserción social (Reyes y Quispe, 2017). Los datos obtenidos a partir de las dos encuestas (2013 y 2019) evidencian que los varones reciben visitas con una frecuencia semanal en mayor proporción que las mujeres. En el año 2019, un 18% de mujeres recibieron visitas «una vez por semana o más», mientras que en los varones dicho porcentaje aumenta a un 35%. Asimismo, se destaca que el 27% de las mujeres «nunca» recibe visitas, lo cual sucede en menor medida entre los varones (17%).

Frecuencias de las visitas dentro de la prisión

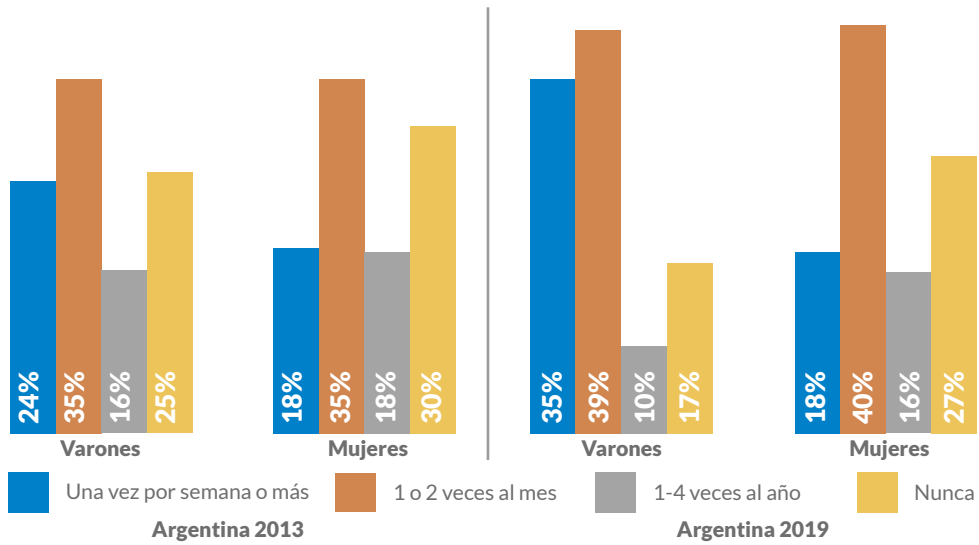


Figura 1. Frecuencia de las visitas dentro de la prisión.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

También se observa una divergencia de género sobresaliente en lo que refiere a la visita íntima. En el año 2019, en Argentina, un 61% de varones y un 41% de mujeres accedieron a esta modalidad de contacto con el *afuera*. El derecho a la visita íntima es aplicable tanto para los varones como para las mujeres, pero

[...] siempre se ha dado prioridad a la «necesidad» que tiene el hombre de ejercer su derecho al goce de las visitas conyugales, y se ha desplazado a la mujer [...] se da por supuesto que las mujeres, de entrada, no quieren ni merecen la visita conyugal. (Reyes y Quispe, 2017, p. 222).

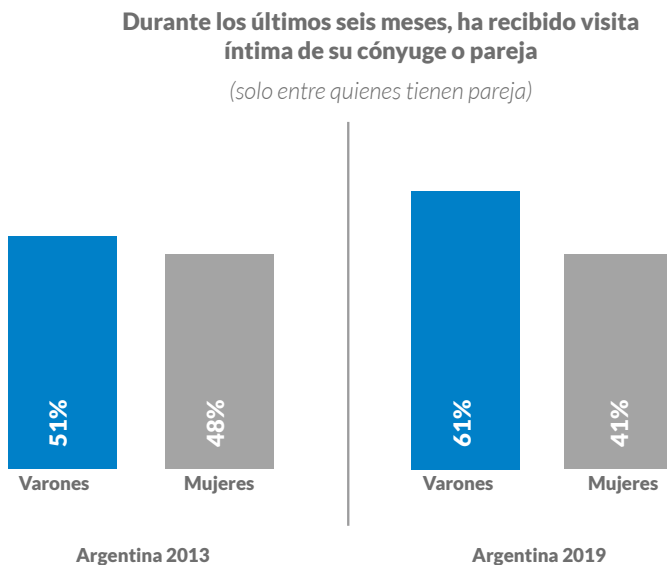


Figura 2. Personas en contextos de encierro que recibieron visita íntima según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Las dificultades a las que deben enfrentarse las mujeres detenidas para acceder al derecho a una visita íntima han sido destacadas por diferentes autores/as (Rodríguez, 2003; Antony, 2003). La bibliografía, generalmente, señala que a las mujeres se les imponen requisitos más exigentes que los establecidos para los varones en prisión; tales como probar vínculo de pareja, exámenes médicos y adopción de un método de planificación familiar. Mientras a los varones se les permite definir con un amplio margen de libertad quién es la persona que acudirá los días y las horas señaladas para la visita conyugal, a las mujeres detenidas se les imponen condicionamientos y obstáculos que limitan su derecho a ese tipo de visita (Romero *et al.*, 2014). Si bien la fuente explorada en este estudio carece de datos suficientes para determinar o afirmar las causas del menor acceso, o convalidar que estén ligadas a las restricciones impuestas por la propia institución, sí revela una marcada diferencia de género; al menos en lo que respecta al alcance de este derecho.

La información vinculada a las visitas familiares e íntimas ponen de manifiesto que las mujeres encarceladas en Argentina sufren un mayor aislamiento en términos de contacto con sus familiares y allegados; muchas de ellas no

reciben visitas o las reciben en forma más esporádica que los varones. La lectura comparativa de la evidencia en clave temporal (2013-2019) no permite observar progresos, sino que muestra una situación que se mantiene constante en el tiempo.

Explorar en mayor profundidad las razones de este mayor aislamiento de las mujeres encarceladas en Argentina es un desafío pendiente. Por un lado, CELS *et al.* (2011) llaman la atención sobre una forma de violencia institucional específica hacia las mujeres, que consiste en la obstaculización de sus vínculos con el exterior. Desde este punto de vista, el aislamiento de las mujeres estaría potenciado debido a las barreras y dificultades específicas impuestas por la propia institución a la hora de recibir visitas. En esta misma dirección, es dable destacar que, en tanto que las unidades carcelarias que albergan mujeres son escasas, los contextos de encierro suelen encontrarse, en promedio, más alejados de sus hogares de origen; lo que incide directamente en las posibilidades de tener visitas (Matthews, 2003).

Esto último instala/sugiere una reflexión en materia de políticas públicas y entre quienes son tomadores de decisiones en las diferentes instancias del sistema penal. La ubicación de los establecimientos penitenciarios y la arbitrariedad de los traslados son cuestiones que imposibilitan que una gran mayoría de mujeres privadas de su libertad cumpla la pena cerca de su domicilio y, por consiguiente, de sus entornos afectivos (CELS *et al.*, 2011).

No obstante, además de los obstáculos institucionales, es preciso mencionar el mayor abandono que padecen las mujeres por parte de su propio entorno (Galván *et al.*, 2006). Estudios realizados en contextos de encierro en distintos países confirman que las mujeres, en mayor medida que los varones, sufren el abandono de las personas más significativas para ellas (Lagarde, 1993; Azaola, 1996; Azaola y Yacamán, 1996; Muraskin, 2000). En este sentido, algunos especialistas han afirmado que las parejas sentimentales (cónyuges o convivientes) desisten más los vínculos cuando se trata de mujeres privadas de libertad que de varones (Pinto, 1999; Galván *et al.*, 2006). Esto evidencia el marcado rol de género culturalmente asignado a las mujeres en relación al acompañamiento, al cuidado y al apoyo a la persona encarcelada. Cuando un miembro de la familia es encarcelado, casi siempre son las mujeres quienes ejercen un rol activo para mantener el vínculo (CELS *et al.*, 2011).

Hay vasta bibliografía que considera que el abandono del entorno afectivo se debe al rechazo social, producto del estigma que recae sobre las mujeres en prisión por incumplir los roles de género culturalmente esperados. La reclusión de las mujeres es percibida socialmente como prueba de una trasgresión de valores sociales y morales, por lo que a los ojos del contexto social no son merecedoras de apoyo y consideración, pero sí de rechazo y exclusión (Azaola, 1996; Galván *et al.*, 2006). En este sentido, por ejemplo, se señala que las mujeres no suelen manifestar vergüenza al asumir que sus parejas están en la cárcel, en tanto que

los varones ni siquiera lo mencionan (Reyes y Quispe, 2017). Estar en conflicto con la ley es, socialmente, más reprobado entre mujeres que entre varones; y es posible que ello sea lo que se encuentre asociado con el menor apoyo social que reciben las mujeres en contextos de encierro (Sardinha, 2015).

En síntesis, si bien con los datos analizados a los fines de este estudio no resulta posible rastrear las causas y orígenes que podrían explicar la menor contención hacia las mujeres, se pueden distinguir algunas cuestiones que derivan de esta situación. En Argentina, el hecho de que las mujeres en contexto de encierro se encuentren más aisladas respecto de su entorno podría estar sucediendo porque sus propios lazos afectivos las abandonan o bien porque padecen las barreras de las instituciones (mayores dificultades para acceder a ciertos derechos). Sea como sea, este escenario las ubica en una posición de desventaja. Por un lado, obtura las posibilidades para acceder a los bienes de uso que los individuos privados de libertad solo logran obtener a partir del apoyo de sus redes familiares/afectivas. Por otro lado, esta limitación conlleva un importante daño emocional.

El apoyo de la familia y de las amistades durante el encarcelamiento puede implicar una diferencia enorme en las condiciones de vida de las mujeres en prisión, ya que es clave para el bienestar de la persona privada de libertad (Galván *et al.*, 2006). Se ha evidenciado que el apoyo y las redes sociales sirven a los seres humanos para encontrarse en estados de relativo bienestar, y para superar acontecimientos estresantes con los que se enfrentan durante su vida. El apoyo social se define como «[...] los vínculos entre individuos o entre individuos y grupos que sirven para mejorar la adaptación cuando uno se enfrenta a situaciones de estrés, reto o privación» (Caplan y Killilea citados por Aranda y Pando, 2013 p. 234). En este marco, el apoyo social se presenta como un recurso valioso durante el encarcelamiento, con el cual, como se ha mostrado anteriormente, las mujeres cuentan en menor medida que los varones.

Mujeres y varones en contexto de encierro: apoyo diferencial de parte del entorno

Los datos revelan que no solo la frecuencia de las visitas es diferente entre varones y mujeres en contextos de encierro, sino que, también, es distinto el tipo de apoyo que reciben en cada una de ellas. Mientras los varones informan, en una ligera mayor proporción, que las visitas les facilitan comida; las mujeres indican que les proveen dinero.

Le han traído comida

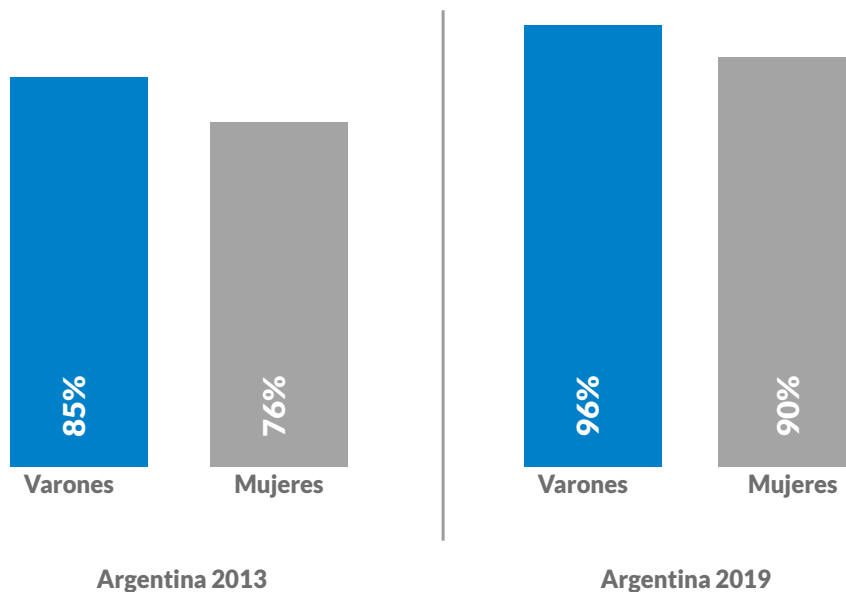


Figura 3. Personas en contexto de encierro a las que les han traído comida según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

El hecho de que los varones reciban más comida podría estar vinculado con los roles de género tradicionalmente asignados, en donde las mujeres, que son quienes los visitan, históricamente han sido responsables de la alimentación cotidiana; tanto en lo que respecta a la adquisición de alimentos como a la elaboración de los mismos (Del Campo y Navarro, 2012). Tal como indican algunos estudios sobre esta temática, CELS *et al.* (2011) «[...] en la fila de visitantes de las cárceles de varones encontramos mayor cantidad de mujeres —cónyuges o parejas, madres, hermanas— y en la de visitantes de las cárceles de mujeres [...] también encontramos mujeres —madres, hermanas, etc.—» (p. 91).

De todas formas, se destaca la necesidad de explorar con más exhaustividad las razones por las cuales las mujeres reciben más apoyo de tipo económico. Esto requiere especial atención, principalmente en un contexto de mayor aislamiento de su entorno social; es decir, las visitan menos, pero, cuando lo hacen, les dan

dinero. Es posible que esto esté vinculado a cuestiones propias de la institución (tal como la posible necesidad de comprar determinados bienes en las cárceles de mujeres), pero, en cualquier caso, los datos sugieren que las mujeres reciben mayor apoyo material (dinero) y menos emocional (la visita en sí misma).

Le han traído dinero

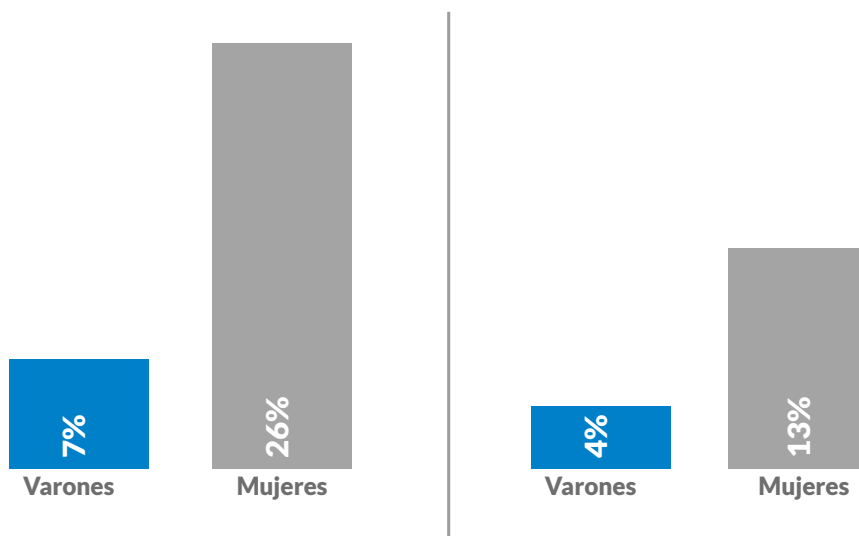


Figura 4. *Personas en contexto de encierro a las que le han traído dinero según género y año de la encuesta.*

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Se observa también que existen diferencias entre varones y mujeres en relación con otros aspectos en los que reciben apoyo de sus familias. Las mujeres se destacan ampliamente por recibir productos para su higiene personal. En 2019, más de la mitad de las mujeres (56%) indica que, en los últimos 6 meses, su familia la ha apoyado con productos tales como desodorante, pasta dental, cepillo de dientes, etc. En cambio, el apoyo hacia los varones se distribuye entre material de lectura (32%), cigarrillos/golosinas (27%) e higiene personal (22%).

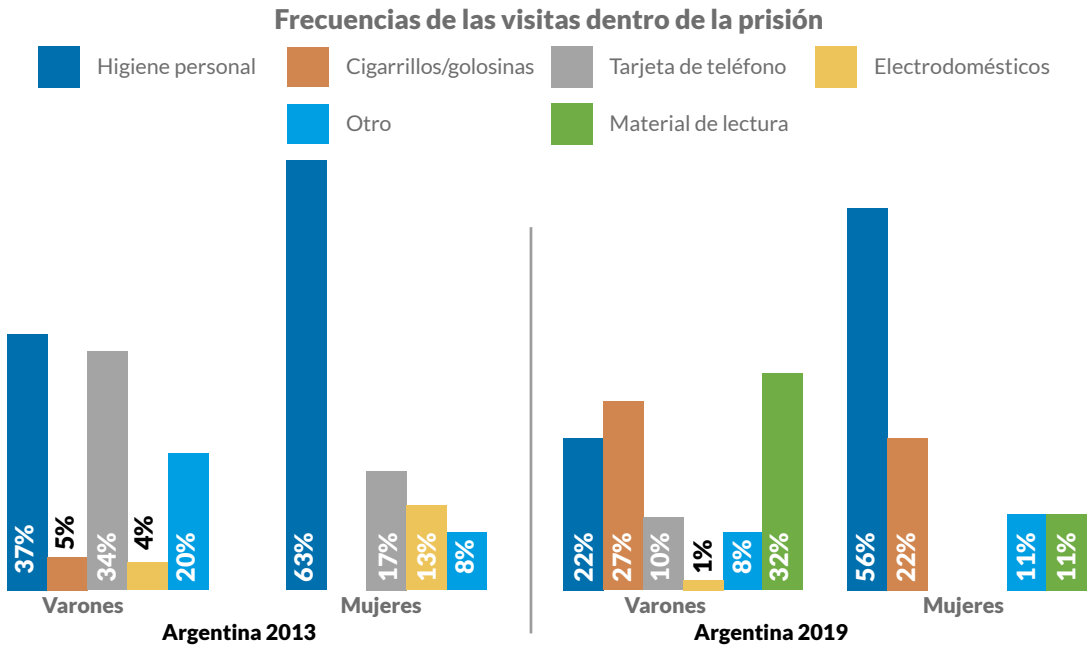


Figura 5. Tipos de apoyo material que han recibido las personas en contexto de encierro según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Las mujeres se enferman más dentro de la prisión

Los datos analizados revelan que las mujeres cuentan con menos apoyo social, en tanto que experimentan un mayor aislamiento de sus familiares y amigos. Esta situación, sumado a la preocupación por sus hijos/as y la pérdida del ejercicio cotidiano de los cuidados son algunas de las causas que provocan una alta incidencia en problemas psicológicos, situaciones de autolesión y crisis de ansiedad entre las mujeres detenidas (CELS *et al.*, 2011). En este sentido, un informe del 2006 del Instituto Nacional de las Mujeres de México y PNUD indica que, para las mujeres en contexto de encierro, «[...] la frustración, la culpa y la impotencia de no poder estar con sus hijos e hijas y darles ‘lo mejor’ constituyen otro castigo, un doble cautiverio» (p. 62).

La evidencia empírica refleja que el encierro impacta en mayor medida en el bienestar físico y emocional de las mujeres. Se observa que las mujeres contraen

enfermedades en mayor proporción que los varones dentro de la prisión; en el año 2019, un 66% informa haberse enfermado, mientras este porcentaje desciende a un 50% en el caso de los varones.

Se enfermó durante la permanencia en la cárcel

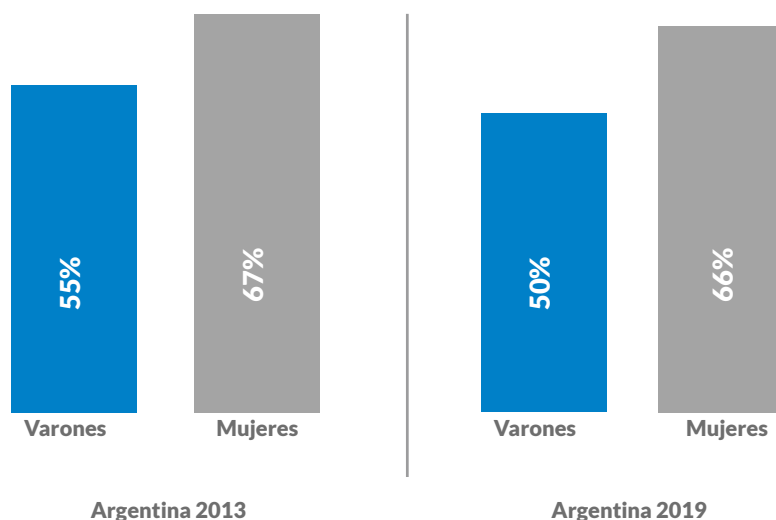


Figura 6. Personas que se enfermaron durante la permanencia en la cárcel según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Asimismo, se observa que las mujeres indican padecer depresión, lo cual concuerda con los estudios previos que han señalado que la experiencia del encarcelamiento tiene un impacto mayor en el deterioro de la salud mental y/o el estado psicoemocional de las mujeres (Antony, 2003; Cárdenas, 2011; Calvo, 2014).

La bibliografía sostiene que las personas con enfermedades mentales en contexto de encierro no disponen de un tratamiento, más allá de la posible reclusión en un pabellón apartado y el suministro exagerado de medicación (Lombardo *et al.*, 2016; Alfonsín, 2015). En este sentido, otra consideración sobre la atención médica en relación con el género es el abuso de los psicofármacos con fines tranquilizantes y disciplinantes que se recetan excesivamente a las mujeres (Antony, 2003; Cárdenas, 2011; Calvo, 2014). El estudio de Vigna (2012) en Uruguay señala que la proporción de mujeres que toma medicación común es prácticamente el doble que la de varones, mientras que el porcentaje de mujeres

que consume psicofármacos llega casi a triplicar el porcentaje masculino. El control ejercido por vías farmacológicas se da en mayor medida en las cárceles femeninas que en las masculinas (Vigna, 2011). Incluso, el estudio de Alfonsín (2015) en la cárcel de Ezeiza del Servicio Penitenciario Federal de Argentina demuestra cómo el traslado temporal al Anexo Psiquiátrico se presenta para las mujeres como una práctica de sanción encubierta, escudado dentro del discurso médico-psiquiátrico.

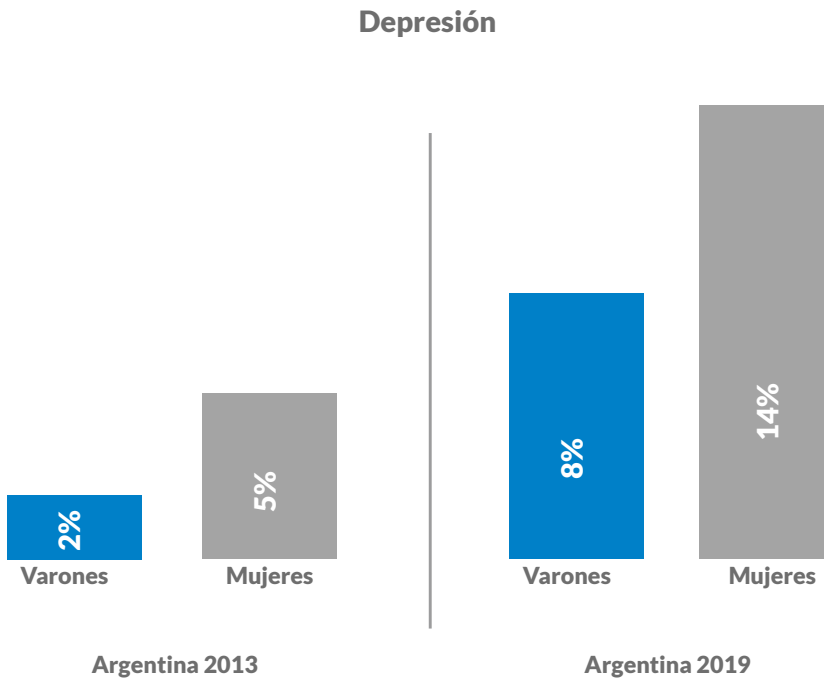


Figura 7. *Personas que padecen trastornos de depresión en el contexto de encierro según género y año de la encuesta.*

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

La exclusión de la exclusión

Para finalizar, es necesario considerar que, si bien la cárcel excluye y aísla particularmente a las mujeres privadas de libertad, las mujeres ya fueron excluidas

socialmente antes de estar condenadas (CELS, 2011). En este sentido, hay quienes aluden a la «exclusión de la exclusión» (Almeda, 2017). La población femenina en contextos de encierro es una minoría que cuenta con un historial de múltiples exclusiones sociales que se agudizan durante su estancia en prisión (Carrillo *et al.*, 2020).

La situación de las mujeres, antes de la detención, se muestra en un abanico de amplia vulnerabilidad en relación con los varones, tanto en lo que respecta a su situación familiar como laboral. Por un lado, los datos evidencian que las mujeres presentan un nivel de desempleo ligeramente mayor que los varones en el mes anterior a su detención.

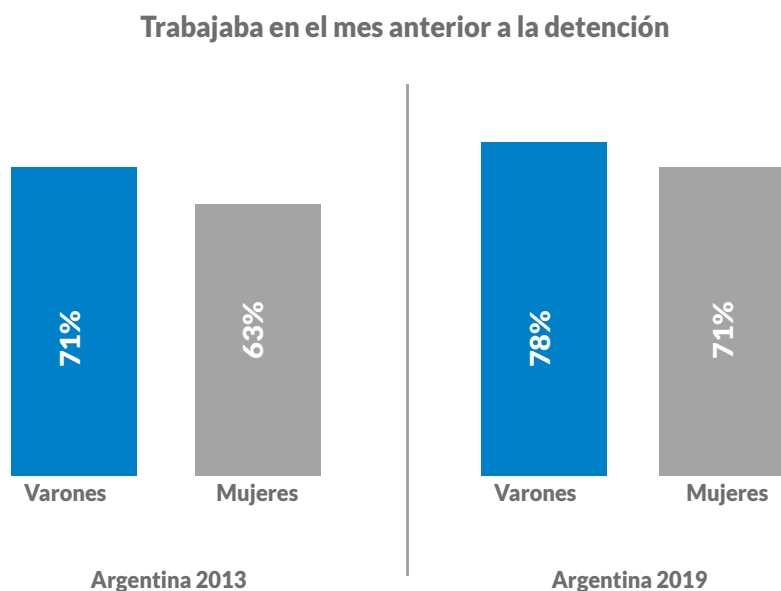


Figura 8. Personas en contexto de encierro que trabajaban en el mes anterior a la detención según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Por otro lado, se revela que las mujeres en contexto de encierro son —en una proporción mayor que los varones— madres adolescentes, sin pareja y/o con un mayor número de hijos/as. Paralelamente, en el año 2019, el 75% de los varones privados de libertad tuvo a su hijo/a siendo mayor de 18 años; porcentaje que se reduce a un 44% entre las mujeres. Un 21% de las mujeres tuvo a su primer/a hijo/a siendo menor de 16 años y un 36% entre los 16 y los 18 años; porcentajes

que se reducen a un 5% y un 20% entre los varones. Una lectura de corte temporal (2013-2019) permite observar que no existen grandes progresos en esta línea, sino que, contrariamente, se observa un ligero incremento en lo que respecta al embarazo temprano entre las mujeres.

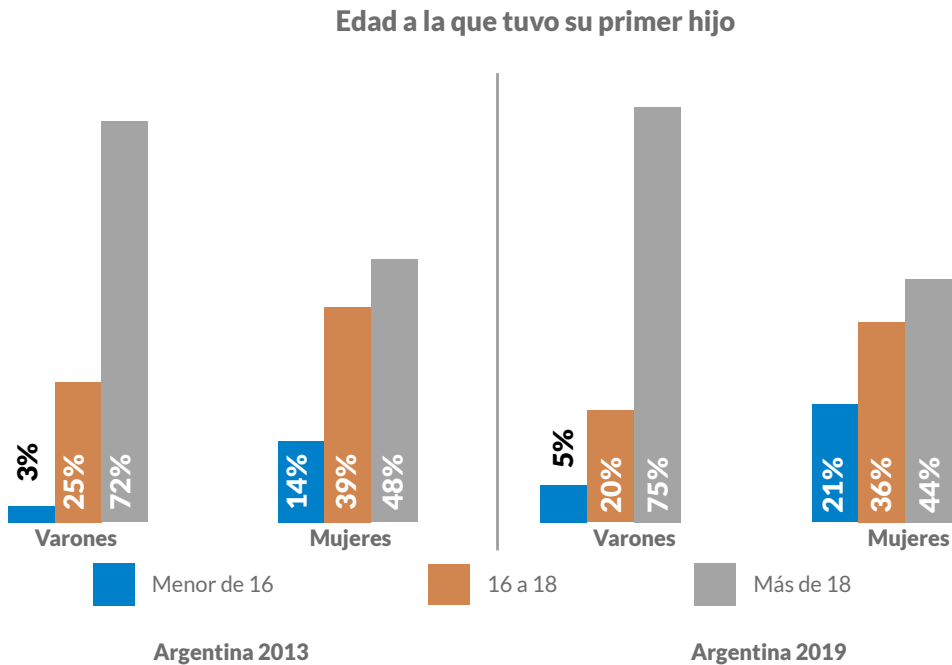


Figura 9. Edad a la que las personas en contextos de encierro tuvieron su primer hijo según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Asimismo, se observa que un 49% de las mujeres que tienen hijos/as no tienen pareja. Si bien estos datos no permiten aseverar que el hecho de no estar en pareja conlleva a que la responsabilidad del cuidado recaiga exclusivamente sobre ellas, sí resulta posible inferirlo. Diversos estudios realizados en otros contextos de encierro destacan la elevada cantidad de mujeres en prisión que son cabeza de familia monoparental, y es sobre quienes pesa la responsabilidad de los/as hijos/as y el sostenimiento de la unidad familiar (Bloom *et al.*, 1994; Owen y Bloom, 1995; Antony, 2007; Ruidíaz, 2011; Azaola, 2005; Calvo, 2014). Incluso, en esta línea, se plantea que los delitos cometidos por las mujeres frecuentemente están

relacionados de forma directa con la pobreza familiar y la necesidad de cuidar a los hijos/as (Moloney *et al.*, 2009). La maternidad en solitario constituye un factor determinante en el proceso de exclusión social que conduce a muchas mujeres a delinquir (Calvo, 2014).



Figura 10. Personas en contexto de encierro que tienen hijos y no tienen pareja según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Otro dato que acentúa la situación previa de vulnerabilidad de las mujeres es la cantidad de hijos/as. En el año 2019, un 24% de mujeres tenía más de 4 hijos/as, mientras que entre los varones este porcentaje se reduce a un 9%.

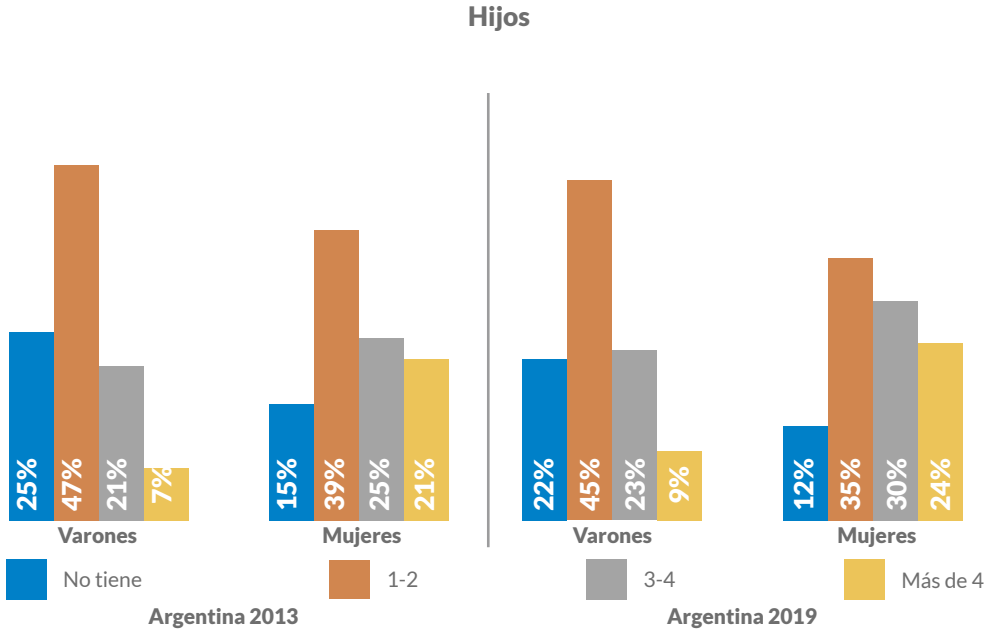


Figura 11. Cantidad de hijos de las personas en contexto de encierro según género y año de la encuesta.

Fuente: elaboración propia a partir de la *Encuesta a individuos privados de libertad* (CELIV/ UNTREF, 2013 y 2019).

Finalmente, se destaca otro eje de vulnerabilidad vinculado al historial de victimización de las mujeres: en el año previo a la detención, un 39% de mujeres ha sido víctima de violencia por parte de sus parejas o ex parejas. Este hallazgo concuerda con diversos estudios que revelan que la violencia en la pareja es un elemento que se hace presente de manera directa o indirecta en la mayoría de las mujeres detenidas (Yagüe, 2007; Igareda, 2006). Se destaca la alta frecuencia de episodios de abuso sexual, maltrato familiar y de pareja en las vidas de estas mujeres (Bloom *et al.*, 1994; Owen y Bloom, 1995; Yagüe, 2007).

En el último año antes de su detención, fue víctima de violencia por parte de su pareja o su ex pareja

(Sólo mujeres - Argentina 2019)

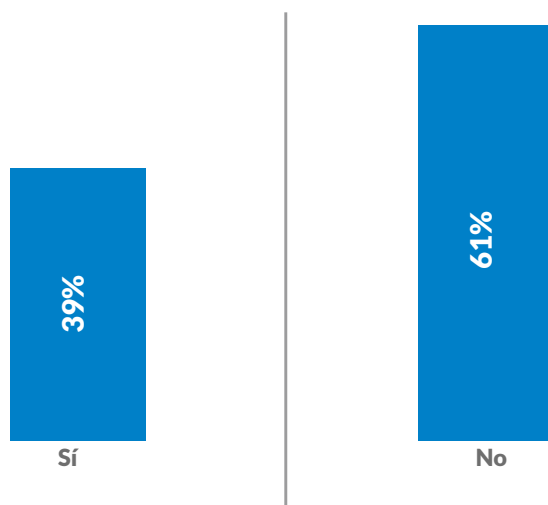


Figura 12. Mujeres en contexto de encierro que sufrieron violencia por parte de su pareja o ex pareja en el último año antes de su detención.

Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta a individuos privados de libertad (CELIV/UNTREF, 2013 y 2019).

Discusión

El presente trabajo partió de una base de datos original que incluye dos encuestas realizadas por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV/UNTREF) en Argentina, en el año 2013 y en el 2019. La *Encuesta a individuos privados de libertad* ha permitido explorar y describir los efectos que las experiencias del encierro manifiestan en las mujeres al interior de los contextos penitenciarios en dos recortes temporales diferenciados. Los resultados de este estudio permiten indicar que existen diferencias de género en los efectos del encierro en el *adentro* que se cristalizan principalmente en el comportamiento de las redes de contención cercanas. Para las mujeres, el contacto con su entorno afectivo se ve más limitado que para los varones; muchas de ellas no reciben visitas o las reciben en forma más esporádica que los varones. A su vez, el acceso a las visitas íntimas, que supone otro tipo de lazos con el *afuera*, presenta mayores dificultades para las mujeres. Los hallazgos revelan que, no solo

la frecuencia de las visitas es diferente entre varones y mujeres en contextos de encierro, sino que, también, es distinto el tipo de apoyo que reciben en cada una de ellas.

Tal como se ha señalado a lo largo del artículo, gran parte de estos resultados van en consonancia con estudios previos. Trabajos realizados en contextos de encierro en distintos países confirman que las mujeres, en mayor medida que los varones, sufren el abandono de las personas más significativas para ellas (Lagarde, 1993; Azaola, 1996; Azaola y Yacamán, 1996; Muraskin, 2000). En este sentido, algunos especialistas han afirmado que las parejas sentimentales desisten más de los vínculos cuando se trata de mujeres privadas de libertad que de varones (Pinto, 1999; Galván *et al.*, 2006). Desde una perspectiva de género, Galván *et al.* (2006) señalan una posible vertiente explicativa para esta tendencia. En las culturas patriarcales son las mujeres las responsables del cuidado de los otros y de la vigilancia de los valores morales de la familia. En el caso de las mujeres en prisión, la conducta que las llevó a la reclusión es evidencia de una trasgresión de valores sociales y morales, por lo que, a los ojos de los demás, no las hace merecedoras de apoyo y consideración, pero sí de rechazo y exclusión. En este marco, se plantea que el estigma social de las mujeres en contextos de encierro es mayor que el de los varones (Galván *et al.*, 2006)

Asimismo, los datos sugieren que el escaso apoyo social que las mujeres reciben de sus familiares y amigos impacta en su bienestar físico y emocional (Galván *et al.*, 2006). Es importante destacar que este hallazgo no puede desprenderse linealmente a partir de la evidencia presentada en el artículo, pero sí se observa que las mujeres contraen enfermedades dentro de la prisión y confirman padecer estados de depresión en mayor medida que los varones. Estos resultados van en consonancia con estudios previos realizados en contextos de encierro de distintos países, los cuales muestran que la experiencia del encarcelamiento tiene un impacto mayor en el deterioro de la salud mental y/o el estado psicoemocional de las mujeres (Antony, 2003; Cárdenas, 2011; Calvo, 2014). Si bien no se puede asumir que la debilidad de los lazos de contención se inserte en una relación causal con el bienestar de las mujeres y/o con su estado de salud, sí coincide con lo que la bibliografía señala y reconoce como un factor de influencia (Fernández, 2017; Azaola, 1996).

La contribución principal de este artículo radica en haber permitido contrastar los hallazgos provenientes de aportes teóricos, cualitativos y/o de otros países con los de Argentina, a partir de un enfoque cuantitativo, haciendo uso de una base de datos reciente y original. Además, se observa que, en general, los trabajos previos sobre la temática han sido realizados en diferentes momentos históricos. En el artículo se pone en evidencia que la mayoría de las premisas se mantienen vigentes aún en contextos de encierro actuales.

Reflexiones finales

Este estudio no pretende agotar las discusiones en torno a la temática, sino justamente contribuir a ampliar el conocimiento, plantear interrogantes y dar paso a nuevos diálogos.

Desde la perspectiva de género que guía este artículo, se subraya la necesidad de ampliar las categorías de género en los instrumentos de recolección para poder atender a las especificidades de la población no binaria en contextos de encierro. No hacerlo implica desconocer que existen personas privadas de su libertad con sus propias demandas y problemáticas que no están siendo consideradas.

Además, se vislumbran algunas ventanas de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad y de su entorno afectivo. No hay que olvidar que el encierro de las mujeres provoca un fuerte impacto emocional, sobre todo en los hijos/as, al interrumpirse el vínculo diario y advertirse cambios en los modos de subsistencia, de la organización y la dinámica familiar. Basadas en la necesidad de evitar una ruptura sociovincular, muchas investigadoras aluden a la imperiosa necesidad de buscar posibles alternativas a la privación de la libertad y de repensar la pena de prisión desde una perspectiva que permita que los colectivos de mujeres más vulnerables salgan de la espiral de condena, marginación y estigmatización. En este sentido, se desprende del estudio la importancia de atender esta cuestión compleja que amerita otras investigaciones en profundidad.

Una de las principales recomendaciones que emerge a partir de los resultados es la necesidad de crear conciencia en los familiares de las mujeres detenidas sobre la importancia de promover y mantener un contacto continuo y permanente con ellas, ya que este tipo de apoyo suele ser un gran beneficio para su bienestar físico y emocional. Asimismo, es preciso que las instituciones penitenciarias se replanteen el recurso de suspensión de visitas como medio de castigo y control, ya que tales medidas representan una serie de consecuencias negativas tanto para la población interna como para la propia institución. Lo importante será desarrollar políticas penitenciarias con perspectiva de género, que tengan en cuenta las características, las necesidades y las demandas de las mujeres encarceladas mediante medidas específicas para ellas «[...] que permitan a estas mujeres una mejora en sus capacidades personales y les ayuden a ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía» (Yagüe, 2007, p. 17).

Paralelamente, los resultados susciben a un diagnóstico de extrema vulnerabilidad en las trayectorias de las mujeres que se encuentran en el encierro. Son experiencias de vida signadas por escasos recursos de inclusión social, muchas

de ellas marcadas por desempleo, embarazo adolescente y componentes de acoso y violencia. Frente a este panorama, es especialmente importante señalar que la atención psicológica resulta imperativa, puesto que está ausente en casi todos los casos (Fernández, 2017). Esto puede conducir a situaciones irreversibles, como ponen de manifiesto estudios en los que se concluye que la probabilidad de suicidio es cinco veces superior en mujeres maltratadas que en la población general de mujeres (Kurz, 1989). Se torna sustancial que las políticas de bienestar cobren protagonismo en estos espacios y se vean reflejadas en las condiciones de vida de las mujeres penadas, y así evitar que sean reemplazadas casi hegemónicamente por la criminalización de la miseria (Wacquant, 2001).

Referencias

- Almeda, E. (2017). *Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España*. Universidad de Barcelona.
- Alfonsín, J. (2015). Traslados al Anexo Psiquiátrico, una modalidad de sanción encubierta. En D. Sodini y S. Garbi (Coords.), *Seguridad pública, violencias y sistema penal* (pp. 79-89). Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos –CEPOC–.
- Antony, C. (2003). Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género. En DPLF, CDHDF y CMDPDH (Comps.), *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina* (pp. 57-75). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., y Fundación para el Debido Proceso Legal.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva sociedad*, (208), 73-86. <https://bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres%20delinquentes.pdf>
- Aranda, C. y Pando, M. (2013). Conceptualización del apoyo social y las redes de apoyo social. *Revista de investigación en psicología*, 16(1), 233-245. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/3929>
- Azaola, E. (1996). *El delito de ser mujer*. Plaza y Valdés.

- Azaola, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología social*, (22), 11-26. <https://doi.org/10.34096/cas.i22.4426>
- Azaola, E. y Yacamán C. J. (1996). *Las mujeres olvidadas: un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República mexicana*. El Colegio de México.
- Bloom, B., M. Chesney-Lind & B. Owen. (1994). *Women in California Prisons: Hidden Victims of the War on Drugs*. Informe del Center on Juvenile and Criminal Justice, San Francisco, CA.
- Butler, J. (1990). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Editorial Paidós.
- Calvo, E. d. M. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/43821>
- Cárdenas, A. (2011). *Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión*. Universidad Diego Portales.
- Carrillo, A. Q., García, J. N. y Salina, G. M. (2020). Discriminaciones de género en prisión. Programas socioeducativos para combatir la desigualdad. En: Díez, E.J. y Rodríguez, J. R. (Dirs.), *Educación para el Bien Común: hacia una práctica crítica, inclusiva y comprometida socialmente* (pp. 1008-1021). Octaedro.
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. 1ª ed. Siglo Veintiuno Editores.
- CELIV. (2019). *Contextos de encierro en América Latina: una lectura con perspectiva de género*. UNTREF.
- Davis, A. Y. (1996). Incarcerated Women: Transformative Strategies. *Black Renaissance*, 1(1), 21-34.
- Del Campo, M. L. y Navarro, A. (2012). El significado de la cocina en mujeres de clase media de Córdoba, Argentina. Una aproximación desde la teoría de las Representaciones Sociales. *Perspectivas en Nutrición Humana*, 14(2), 113-124. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/nutricion/article/view/15128>

- Fernández, A. (2017). Relaciones de pareja en mujeres presas. Violencia: tipos, consecuencias y aceptación. En: Añaños-Bedriñana, F. T. (Dir.) *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 76-86). Narcea Ediciones.
- Galván, J., Romero, M., Rodríguez, E. M., Durand, A., Colmenares, E. y Saldivar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Salud mental*, 29(3), 68-74.
- Gelsthorpe, L., y Morris, A. (2002). Women's Imprisonment in England and Wales: A penal paradox. *Criminal justice*, 2(3), 277-301. <https://doi.org/10.1177/17488958020020030301>
- Igareda, N. (2006). Mujeres, integración y prisión. *Boletín criminológico*, (12), 1-4. <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/8769>
- Instituto Nacional de las Mujeres de México y PNUD (2006), *Garantizando los derechos humanos de mujeres en reclusión*. INMUJERES.
- Kurz, D. (1989). Social Science Perspectives on Wife Abuse: Current Debates and Future Directions. *Gender and Society*, 3(4), 489-505. <https://www.jstor.org/stable/189766>
- Lagarde, M. (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madres, esposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM.
- Lombardo, M. A.; Rojas, F. y Sánchez, V. (2016). *Consultoría para la Evaluación de eficiencia de los institutos penales de Paraguay administrados por el Ministerio de Justicia. Informe final de evaluación*. Red2Red Consultores.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Edicions Bellaterra. Serie General Universitaria, 24.
- Moloney, K. P., Van den Bergh, B. J. & Moller, L. F. (2009). Women in Prison: The Central Issues of Gender Characteristics and Trauma History. *Public Health*, 123(6), 426-430. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19493553/>
- Monclus, M. (2017). El arresto domiciliario como alternativa al encierro carcelario en el caso de mujeres embarazadas o madres de niños/as pequeños/as.

En Di Corleto, J. (Comp.), *Género y Justicia Penal* (pp. 285-309). Ediciones Didot, CABA.

Morris, A. (1987). *Women, Crime and Criminal Justice*. Basil Blackwell.

Mullins, C. W. & Wright, R. (2003). Gender, Social Networks, and Residential Burglary. *Criminology*, 41(3), 813-840. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2003.tb01005.x>

Muraskin, R. (2000). The Pains of Imprisonment. Long-term Incarceration Effects on Women in Prison. En *It's a Crime. Women and Justice* (pp. 205-213). Prentice Hall Contemporary Justice Series.

Owen, B. & Bloom, B. (1995). Profiling Women Prisoners: Findings from National Surveys and a California sample. *The Prison Journal*, 75(2), 165-185. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0032855595075002003>

Pinto, J. C. (1999). *Cárceles y familia. La experiencia del penal de San Sebastián en Cochabamba*. Diakonía.

Reyes, G. J. y Quispe, M. (2017). «Estuve desnudo y me cubristeis; enfermo, y me visitasteis; estuve en la cárcel, y vinisteis a mí». *Temas Sociales*, (40), 199-231. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16331/Temas%20Sociales%2040.pdf?sequence=1&isAllowed=1>

Rodríguez, M. N. (2003). Mujer y cárcel en América Latina. En DPLF, CDHDF y CMDPDH (comp.). *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina* (pp. 57-74). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., y Fundación para el Debido Proceso Legal.

Romero, L., Gracida, J. N., y Lara, C. B. (2014). Pagando culpas: vulnerabilidad de las mujeres reclusas de Tabasco. *El Cotidiano*, (186), 19-34. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32531428008.pdf>

Ruidíaz, C. (2011). Prisión y sociedad: mirada panorámica desde la perspectiva de género. Brocar. *Cuadernos de Investigación Histórica*, (35), 255-266. <https://doi.org/10.18172/brocar.1605>

- Sardinha, L. (2015). Este día es respeto y alegría: consideraciones sobre el género en el día de visita a las cárceles del Distrito Federal, Brasil. *Nueva Antropología*, 28(82), 103-123. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15943065006>
- Seear, N. y Player, E. (1986). *Women in the Penal System*. Howard League.
- Vigna, A. (2011). *Discriminación hacia personas privadas de libertad y liberadas. Informe Hacia un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación*. MEC, Dir. DDHH. AECID/PNUD.
- Vigna, A. (2012). *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos*. Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad.
- Wacquant, L. (2001). The Penalisation of Poverty and the Rise of Neo-liberalism. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 9, 401-412. <https://doi.org/10.1023/A:1013147404519>
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4(5), 1-23. <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/29>